

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00079

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALBA YENNY ALFONSO OLARTE Y OTRO

DEMANDADOS: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y OTROS

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 09/08/2023, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se **DISPONE:**

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de apelación que dicha parte presentó contra el auto del 16 de noviembre de 2022. Sin costas.

2.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.

3- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caafbb06b58cda6d96288886677fac923cecd6377650397b29df28385b0777cc**

Documento generado en 30/08/2023 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>